	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 13


## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

### SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOAMBIENTALES Y DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EN EL MARCO DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2026

TDR GG/IRS-0043-2026



- 1. Área Usuaria:** Gerencia General / Imagen y Responsabilidad Social
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en gestión socioambiental, educación ambiental y ejecución de actividades comunitarias y de sensibilización ambiental, que se encargue de la planificación, organización y ejecución de campañas, intervenciones y actividades orientadas a promover la educación ambiental, la participación ciudadana, la arborización, la recuperación de espacios públicos y naturales, así como la promoción de buenas prácticas ambientales y movilidad sostenible en la ciudad de Arequipa, en el marco de los objetivos institucionales de sostenibilidad, responsabilidad social y relacionamiento comunitario de SEAL.
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el servicio de gestión y ejecución de actividades socioambientales y de sensibilización ambiental con la finalidad de fortalecer sus acciones de sostenibilidad, educación ambiental y relacionamiento comunitario, mediante la implementación de campañas, intervenciones y actividades orientadas a promover la conciencia ambiental, la participación ciudadana, la recuperación de espacios públicos y naturales, así como la adopción de buenas prácticas ambientales en la ciudad de Arequipa. La contratación permitirá desarrollar iniciativas de impacto ambiental y social en beneficio de la población, contribuyendo al fortalecimiento del vínculo institucional de SEAL con la comunidad y al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a sostenibilidad, gestión ambiental, responsabilidad social y generación de valor público.
- 4. Finalidad Pública** La presente contratación tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de las acciones de sostenibilidad, educación ambiental, gestión ambiental y relacionamiento comunitario promovidas por SEAL, mediante la ejecución de actividades socioambientales y campañas de sensibilización ambiental orientadas a fortalecer la conciencia ambiental, la participación ciudadana, la recuperación de espacios públicos y naturales, la arborización y la promoción de buenas prácticas ambientales en la ciudad de Arequipa. Asimismo, la contratación se encuentra alineada al Eje 1 – Gestión Ambiental y Sostenibilidad del Plan de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2026 de SEAL, contribuyendo al desarrollo de iniciativas de educación ambiental, acción climática, sostenibilidad y promoción de una cultura ambiental responsable en beneficio de la comunidad.
- 5. Actividad del POI**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 13

OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social  
 OEI 6. Fortalecer la Gobernanza

## 6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento para la contratación del Servicio de gestión y ejecución de actividades socioambientales y de sensibilización ambiental en la ciudad de Arequipa en el marco del plan de responsabilidad social y sostenibilidad 2026 se encuentra programado por el especialista de Imagen y Responsabilidad Social dentro de las necesidades de contratación previstas para el ejercicio 2026, conforme a la programación de requerimientos establecida en el Cuadro de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras (CDNM) de SEAL.


## 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

### 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio comprenderá la planificación, organización, coordinación y ejecución de nueve (09) actividades socioambientales y de sensibilización ambiental, previamente coordinadas y aprobadas por SEAL, orientadas a fortalecer la conciencia ambiental, la educación ambiental, la participación ciudadana y la promoción de buenas prácticas ambientales en la ciudad de Arequipa y zonas priorizadas de intervención.

Las actividades a desarrollar comprenden:

1. Exposición educativa de arte y reutilización de residuos, orientada a promover el reaprovechamiento de materiales reciclables mediante la exhibición de trabajos elaborados con materiales reutilizables y acciones de sensibilización ambiental dirigidas a la ciudadanía.
2. Jornada de movilidad sostenible y sensibilización ambiental, mediante actividades orientadas a fomentar medios de transporte sostenibles, el cuidado del ambiente y la promoción de buenas prácticas ambientales.
3. Campaña de apoyo social y sensibilización ambiental en zonas priorizadas, orientada a promover acciones solidarias y de participación comunitaria en beneficio de poblaciones vulnerables.
4. Evento de educación y cultura ambiental, orientado a fortalecer la conciencia ambiental mediante actividades educativas, recreativas y de sensibilización dirigidas a la población.
5. Jornadas de limpieza y recuperación de espacios públicos y naturales, destinadas a promover la conservación ambiental mediante acciones de limpieza, segregación y recolección de residuos sólidos.
6. Campañas de arborización y recuperación de áreas verdes, mediante actividades participativas de siembra de árboles y fortalecimiento de espacios verdes urbanos.
7. Actividades educativas por la Semana de la Educación Ambiental, dirigidas a instituciones educativas y ciudadanía en general, promoviendo la sostenibilidad y la educación ambiental.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 13

8. Actividad deportiva y recreativa con enfoque ambiental, orientada a promover hábitos saludables, conciencia ambiental y participación ciudadana.
9. Campañas de sensibilización e integración comunitaria, orientadas a promover la sostenibilidad, responsabilidad social y fortalecimiento del vínculo comunitario.

Asimismo, el proveedor deberá garantizar la adecuada planificación, coordinación operativa y ejecución integral de cada actividad programada, considerando como mínimo lo siguiente:

- Coordinación permanente con el área usuaria para la programación, validación y ejecución de las actividades.
- Desarrollo de acciones de sensibilización ambiental, educación ambiental y promoción de buenas prácticas ambientales.
- Implementación de materiales educativos, informativos y de difusión vinculados a cada actividad.
- Organización y atención de participantes, instituciones aliadas y ciudadanía involucrada.
- Gestión de permisos y coordinaciones interinstitucionales necesarias para el desarrollo de las actividades, de corresponder.
- Implementación del soporte operativo y logístico estrictamente necesario para la correcta ejecución de cada actividad socioambiental.
- Difusión y visibilidad institucional de SEAL durante el desarrollo de las actividades.
- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas.
- Elaboración y presentación de informes de ejecución por cada actividad desarrollada, incluyendo evidencias fotográficas, participación y resultados obtenidos.
- Atención de requerimientos complementarios vinculados directamente a actividades socioambientales y campañas de sensibilización ambiental previamente coordinadas con SEAL.

El proveedor será responsable de ejecutar las actividades de manera segura, ordenada y eficiente, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales de SEAL vinculados a sostenibilidad, educación ambiental, gestión ambiental y relacionamiento comunitario

7.2 Cantidad del Requerimiento


*Un (1) servicio.*

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

*No aplica.*

7.4 Garantía del Bien/Servicio

*No aplica*


	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 13

#### 7.5 Características del proveedor

- El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/2,500 (dos mil quinientos con 00/100 soles) por la contratación de servicios, proyectos, campañas, eventos, talleres o actividades vinculadas a sostenibilidad, educación ambiental, responsabilidad social, gestión ambiental, reciclaje, economía circular, movilidad sostenible y/o sensibilización ambiental. Acreditada mediante contratos, órdenes de servicio, comprobantes de pago y/o reportes tributarios.
- Acreditar experiencia comprobada en la planificación, organización y ejecución de actividades socioambientales dirigidas a instituciones públicas, privadas o comunidad en general. Sustentadas con informes de trabajo y/o conformidades.
- El postor deberá acreditar experiencia mínima mediante certificados, constancias, convenios, publicaciones, registros fotográficos u otros documentos que evidencien la correcta ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria.

#### 7.6 Características del personal requerido

<b>CARGO</b>	<b>CANT.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<b>FUNCIONES</b>
<i>Especialista Ambiental y en Sostenibilidad</i>	1	<i>Titulado en Ingeniería Ambiental o carreras afines.</i>	<i>Experiencia mínima de un (01) año en gestión ambiental, sostenibilidad, supervisión SSOMA, coordinación de actividades de campo, investigación ambiental, educación ambiental, ejecución de actividades socioambientales y/o elaboración de contenido técnico ambiental en instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales.</i>	<i>Diplomados, cursos y/o especializaciones en gestión ambiental, sostenibilidad, seguridad y salud ocupacional, investigación ambiental o temas afines.</i>	<i>Desarrollar y supervisar actividades vinculadas a sostenibilidad y gestión ambiental, elaborar contenidos técnicos y educativos, coordinar actividades de sensibilización ambiental, apoyar en la organización de campañas y eventos socioambientales, elaborar reportes e informes técnicos y participar en acciones de articulación con instituciones públicas, privadas y comunidad en general.</i>

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 13

#### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.


#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.)

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 13

según corresponda.

- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)” (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:


- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 13

estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica

#### 7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

#### 7.13 Obligaciones del Contratista

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 13

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de gestión y ejecución de actividades socioambientales y de sensibilización ambiental en la ciudad de Arequipa en el marco del plan de responsabilidad social y sostenibilidad 2026, siendo las principales obligaciones del contratista las siguientes:

- A. Ejecutar las actividades socioambientales y de sensibilización ambiental previamente aprobadas por SEAL.
- B. Desarrollar campañas y acciones de educación ambiental dirigidas a la ciudadanía e instituciones educativas.
- C. Ejecutar actividades de arborización, limpieza y recuperación de espacios públicos y naturales.
- D. Proporcionar el personal, materiales, equipos y recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades programadas.
- E. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales e imagen corporativa establecidos por SEAL.
- F. Realizar el registro fotográfico de las actividades ejecutadas y presentar los informes correspondientes.
- G. Garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de las actividades.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

#### 7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Brindar los lineamientos y coordinaciones necesarias para la ejecución de las actividades programadas.
- B. Validar el cronograma y desarrollo de las actividades a ejecutar.
- C. Supervisar la ejecución del servicio y otorgar la conformidad correspondiente.
- D. Facilitar la información y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- E. Efectuar el pago conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

#### 8. **Sistema de contratación**

La contratación del Servicio de gestión y ejecución de actividades socioambientales y de sensibilización ambiental en la ciudad de Arequipa en el marco del plan de responsabilidad social y sostenibilidad 2026 se realizará bajo el sistema de suma alzada.

#### 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 13

El plazo de ejecución del servicio será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato correspondiente. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución.

#### 10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en distintos distritos, espacios públicos, instituciones educativas y zonas de intervención de la ciudad de Arequipa, previamente coordinados y aprobados por el área usuaria de SEAL.

Asimismo, las coordinaciones, presentación de informes y documentación relacionada con la ejecución del servicio podrán realizarse en la oficina principal de SEAL, ubicada en calle Sucre 402.

#### 11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución del servicio durante el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendarios, los cuales deberán contener como mínimo:

- Reporte de las actividades ejecutadas.
- Relación de actividades socioambientales desarrolladas.
- Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Reporte de participación y alcance.
- Evidencias de difusión de las actividades ejecutadas.

Asimismo, al término del servicio, el contratista deberá presentar un informe final consolidado con el detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo contractual.

Los entregables deberán ser presentados mediante mesa de partes física o virtual de SEAL.

#### 12. Conformidad del servicio/bien


La conformidad del servicio estará a cargo del especialista de Imagen y Responsabilidad Social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

#### 13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pagos mensuales, previa presentación y conformidad de los informes mensuales establecidos en los presentes términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago electrónico (adjuntando archivo PDF, XML y CDR

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 13

sin observaciones de SUNAT).

- Informe mensual del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato.
- Copia de la orden de servicio o contrato correspondiente.
- Conformidad del servicio emitida por el área usuaria.
- Certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente.

Los documentos deberán ser presentados mediante mesa de partes física o virtual de SEAL.

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para dicho efecto.

#### **14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra


	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 13

durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

## **18. Acuerdo de Confidencialidad**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 13

27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 20. Solución de Controversias


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

#### 21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Requerimiento del Área Usuaria para Contratos Menores	Versión:
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 13

## 22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10200003"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10200003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6373006000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes  V°B° (CONFORMIDAD)
---

### Administrador del contrato:

Giancarlo Backus Bueno  
(Código 20000799)

### Elaborado por:

Giancarlo Backus Bueno  
(Código 20000799)

### Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.